

Título VI

Aviso al Público

El condado de Schenectady da aviso público de comprometerse a asegurar el conforme total con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 según enmendada, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, la Orden Ejecutiva Presidencial 12898, la Orden Ejecutiva Presidencial 13166 y todos los estatutos relativos y las regulaciones con todos los programas y las actividades del condado de Schenectady.

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los estatutos relativos y regulaciones, según enmendada, requiere que ninguna persona en los Estados Unidos sea excluida de participar en, ni se le negará los beneficios de, o será objeto de discriminación debido a su raza, color, sexo, origen nacional o discapacidad, de cualquier programa o actividad del cual el condado de Schenectady recibe ayuda financiera federal.

Si usted cree que ha sido perjudicado/a por alguna práctica discriminatoria ilegal debido a su raza, color, sexo, origen nacional, discapacidad, o de otra forma no mencionada, bajo el Título VI, puede presentar una queja con el condado de Schenectady o con la agencia federal en cargo del proyecto. La queja debe ser presentada dentro ciento ochenta (180) días a partir del alegado incidente.

Para obtener más información, un formulario de queja de Título VI y las instrucciones de cómo presentar una queja discriminatoria, contacte:

El Condado de Schenectady
Director de Acción Afirmativa, Titulo VI Coordinator
620 State Street 2nd floor Schenectady, NY 12305
518-388-4233
miriam.cajuste@schenectadycounty.com